

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO POSTAL 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/30-NE/20  
28/01/13

**TRIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/30)**

(Lima, Perú, 29 al 31 de enero de 2013)

**Cuestión 2 del**  
**Orden del Día:**                    **Gestión aeroportuaria**

**Cuestión 2.2 del**  
**Orden del Día:**                    **Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria**

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Gestión aeroportuaria”)

**Antecedentes**

1. Desde la XV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Asunción, Paraguay, noviembre de 2002) en la cual se promulgó la Resolución A15-15 “Guía de orientación sobre el modelo a seguir en las concesiones aeroportuarias” se ha intentado impulsar un documento guía que permita a los Estados mantener parámetros mínimos para el tema de la Gestión Aeroportuaria. Así, durante el GEPEJTA/17 (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2009), la Secretaría señaló la necesidad de lograr un sistema aeroportuario regional más competitivo e impulsar el desarrollo de un “Manual Regulatorio de Gestión Aeroportuaria” que sea compartido y aplicado por los estados miembros.
2. Posteriormente, en el GEPEJTA/18, la Secretaría continuó con el seguimiento de los procesos de concesión de aeropuertos en la región, hasta la asignación al Punto Focal México de la Macroárea “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente”.
3. Durante el GEPEJTA/22 (Panamá 26 al 28 de mayo de 2009), se acordó la reactivación del grupo *ad hoc* para atender los temas sobre “Manual Regulatorio de Aeropuertos” con el objetivo de elaborar dicho manual e identificar parámetros para medir la eficiencia y rendimientos de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea.
4. Luego de que el Grupo *ad hoc* se reuniera y discutiera los términos de referencia, se presentó un índice tentativo de lo que podría ser el manual regulatorio, al cual se le recomendó incorporar aspectos pertinentes de la Conferencia de Aspectos Económicos de los Aeropuertos y Navegación Aérea, textos de orientación como el Doc. 9562, Doc 9082 de la OACI, entre otros; al

igual que se recomendó considerar el cambio de nombre del Manual Regulatorio de Aeropuertos y Eficiencia Aeroportuaria por Factores a considerar en una regulación aeroportuaria.

### **Análisis**

5. En consideración a que el Manual Regulatorio de Aeropuertos es una tarea pendiente, Panamá como punto focal de la Macrotarea de Gestión Aeroportuaria a partir de Noviembre de 2012, a fin de no duplicar esfuerzos considera viable utilizar como documento guía el proyecto presentado por ACI-LAC; el cual debe ser revisado y adecuado a las obligaciones de los Estados como entes reguladores.

6. El mismo deberá ser evaluado al igual con los otros documentos y índices considerados durante estos años por el Grupo *Ad-hoc*, ALADA, documentos OACI, y Resoluciones de la CLAC a fin de obtener un manual regulatorio consensuado entre todas las partes.

7. Por lo que el punto focal considera oportuno solicitar una reunión a fin intercambiar documentos y notas, con lo cual se podrá iniciar la labor de revisión y depuración de los documentos existentes a la fecha, y establecer una fecha tope para la recepción de las observaciones, a fin de poder concluir con un borrador de proyecto para antes del próximo GEPEJTA, el cual contenga los principios básicos de regulaciones aeroportuarias surgidos de la experiencia regional, particularmente ante la cantidad de aeropuertos privatizados y/o concesionados.

### **Medidas propuestas al Grupo de Expertos**

8. Se invita al GEPEJTA a:
- a) tomar nota de la información presentada;
  - b) Emitir los comentarios que se consideren pertinentes sobre el tema; y
  - c) Se recomienda la reactivación del grupo *ad hoc* a fin de intercambiar información, coordinar la revisión de la documentación y proponer una tentativa de reunión.